

ACCIDENTES GRAVES Y/O FATALES

PROTOCOLO DE ACCIÓN



CHERDCHAY TOYHEM/23RF.COM

- Al enfrentar una situación de estas características, las empresas deben realizar una serie de pasos que van desde cerrar la obra, hasta dar aviso inmediato tanto a la Inspección del Trabajo, como a la Seremi de Salud correspondiente. Además, deben notificar a las mutuales a través de la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT).

EN TODA ACTIVIDAD productiva existe el riesgo de que suceda algún accidente que en ocasiones, puede ser de carácter grave o fatal. Si bien desde la Cámara Chilena de la Construcción se ha puesto en marcha una campaña de concientización que apunta a alcanzar cero accidentes fatales en sus empresas socias, la industria no está exenta de los riesgos y, así como es fundamental gestionar la prevención y fomentar una cultura de seguridad, también lo es saber qué hacer frente alguna de estas contingencias.

Los accidentes graves, se entienden como aquellos que implican alguna de las siguientes situaciones: caída desde más de dos metros de altura, que provoquen la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, aquellos que obliguen a realizar maniobras de reanimación (asistencia respiratoria, RCP, etcétera) o rescate (el trabajador no puede retirarse del lugar del accidente por sus propios medios y requiere auxilio de terceros) y los que involucran a un gran número de trabajadores, alterando el desarrollo normal de la faena afectada. Por su parte y como el nombre lo indica, los accidentes de tipo fatal son aquellos que provocan la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

Si ocurre un accidente en una organización que deja heridos graves o trabajadores fallecidos, esta no puede seguir operando normalmente, sino que debe seguir un protocolo que incluye, entre otras cosas, la suspensión inmediata de la faena.

ALFREDO SAAVEDRA L.
PERIODISTA REVISTA BIT

Y es que los eventos de este tipo requieren de la rápida coordinación de la empresa y del apoyo del Comité Paritario para cumplir con lo que establece el artículo N°76 de la Ley N°16.744 y evitar que más personas resulten afectadas. De acuerdo a este artículo, la entidad empleadora, (así como el accidentado o enfermo, sus derecho-habientes, o el médico que trató o diagnosticó la lesión o enfermedad, como igualmente el Comité Paritario de Seguridad, en caso la entidad no lo haga) “deberá denunciar al organismo administrador respectivo, inmediatamente de producido, todo accidente o enfermedad que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima”.

ACCIDENTES COMUNES Y RECOMENDACIONES PARA EVITARLOS

En el caso del sector construcción, los accidentes graves o fatales más comunes se relacionan con trabajo en altura, electrocución, caída a distinto nivel, amputación traumática, aprisionamiento, atrapamiento, posterior amputación, atropello, corte y derrumbe. De acuerdo a Walter Abarzua, asesor en prevención de riesgos de la gerencia de Construcción de la Mutual de Seguridad CChC, para evitar la ocurrencia de esos accidentes, es importante contar con condiciones generales, que incluyan medidas como rampas y carreras en buenas condiciones (estructuras de apoyo, estabilidad, ancho útil y calidad de los materiales), vías de circulación ordenadas, despejadas y claramente definidas, iluminación de lugares de trabajo y escalas de manos afianzadas y que sobrepasen a lo menos 1 m del punto de apoyo superior (no pino), así como superficies de trabajo resistentes, estables, amarradas, sin deformaciones evidentes, ordenadas y no improvisadas, además de señalización de las áreas de riesgos (desniveles, descarga de materiales, montacargas, grúa, etcétera) y herramientas con sus protecciones correspondientes, así como herramientas manuales eléctricas con doble aislación en buenas condiciones. El experto, además, recomienda utilizar de manera correcta las herramientas, según su diseño, la protección de caja escalera y/o ascensores y de pasadas de losa

Tras un accidente de estas características, el empleador debe ordenar la detención de todas las actividades y evacuar el área involucrada. Luego se da aviso de inmediato tanto a la Inspección del Trabajo, como a la Seremi que corresponda de acuerdo a la ubicación geográfica de la organización.



GENILEZA MUTUAL DE SEGURIDAD

y shaft, así como la existencia de pantallas o mallas protectoras ante caídas de material, sistemas de protección de caídas (sobre anchos, barandas, sistema de cuerdas, etcétera) y dar cumplimiento a las normas 349 (excavaciones); 1258 (Trabajos altura); 2501 (Andamios); 350 (Instalaciones eléctricas provisorias).

“En cuanto a las líneas de mando, debe existir preocupación y control por el uso de los EPP, velando por el cumplimiento de la difusión y entrega de la información considerada en procedimientos de trabajo. También deben generar análisis seguros de trabajo (AST) que consideren las distintas actividades que se ejecutan durante la jornada de trabajo, además de registrar la firma de los integrantes de su equipo”, señala Abarzua, agregando que el trabajador ejecuta las tareas de acuerdo a las secuencias descritas e identificadas en los procedimientos de trabajo, respetando segregaciones, señaléticas dispuestas en las áreas de trabajo.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

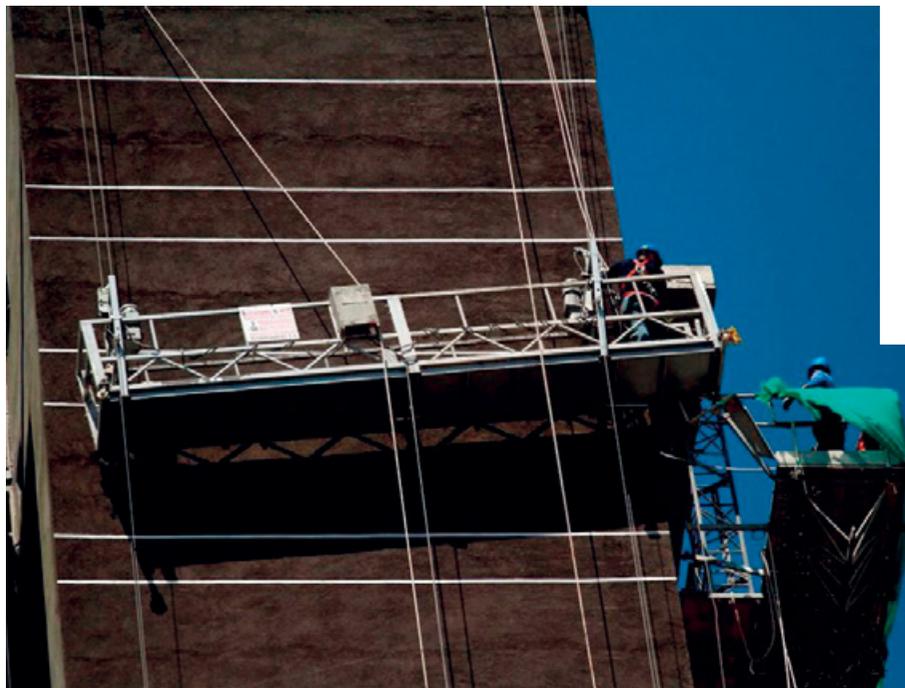
Como se mencionó anteriormente, tras un accidente de estas características, el empleador debe ordenar la detención de todas las actividades y, de ser necesario, evacuar el área involucrada para evitar que otro trabajador sufra un accidente similar. El área debe

quedar cercada y solo se permitirá el acceso a las personas debidamente entrenadas y que cuenten tanto con el equipo y elementos de protección personal adecuados.

El siguiente paso es que la empresa dé aviso de forma inmediata tanto a la Inspección del Trabajo como a la Secretaría regional ministerial (Seremi) que corresponda de acuerdo a la ubicación geográfica de la organización. Esto se puede hacer de manera telefónica, vía mail o personalmente. En el caso de la primera alternativa, se solicitarán los datos de la empresa, dirección de ocurrencia del accidente, tipo de accidente (fatal o grave) y descripción de lo ocurrido. En los casos que la notificación se realice vía correo electrónico o fax, se deberá utilizar un formulario especial (anexo I de la circular 2345, de la SUSESO). Se hace hincapié en que esta denuncia no reemplaza ni modifica la efectuada por el empleador a las administradoras a través de la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), pues son procesos paralelos. El formulario DIAT o de Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) es llenado por el empleador o por quien tome conocimiento del accidente de trabajo, trayecto o enfermedad profesional. “De acuerdo al artículo N° 76 de la Ley N°16.744, todas las empresas del país deben denunciar los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales que ocurran

MEDIDAS PREVENTIVAS

Para evitar la ocurrencia de accidentes graves o fatales, la mejor estrategia es contar con una cultura de seguridad y de prevención de riesgos. Para esto, organizaciones como la Mutual de Seguridad CChC, realizan diversas campañas para apoyar este objetivo, como por ejemplo, “Tu obra en orden” (orientada a controlar y mantener las condiciones de orden y aseo de los lugares de trabajo), campaña “Paso a Paso” (orientada a lesiones a causa de los traslados de un punto a otro, enfocado principalmente en algunos sectores a los accidentes de trayecto, para el caso de la construcción a las lesiones dentro de la obra), y otras como “Mano a mano”, “Ojo con los ojos”, etcétera. La Mutual también realiza diversos cursos prácticos de entrenamiento en riesgos críticos (trabajo en Altura Andamio y Plataforma, riesgos eléctricos en Instalaciones eléctricas y prevención en la operación de grúas horquillas, prevención de riesgos en atrapamiento, espacios confinados y en altura de postación, entre otros) y cursos e-learning. “Todos nuestros planes de trabajo tienen foco en Salud y Seguridad del trabajo, garantizando que las actividades estarán centradas en lo preventivo”, detalla Walter Abarzua, asesor en prevención de riesgos de la gerencia de Construcción.



GENTILEZA MUTUAL DE SEGURIDAD

Los accidentes graves son aquellos que implican caída desde más de dos metros de altura, amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, aquellos que obliguen a realizar maniobras de reanimación o rescate y los que involucran a un gran número de trabajadores, alterando el desarrollo normal de la faena afectada.

a sus trabajadores, a través de los documentos legales establecidos para estos efectos y cumpliendo con los plazos debidos”, explica Abarzua, agregando que el documento deberá presentarse al organismo administrador con toda la información que indica su formato y en un plazo no superior a 24 horas de conocido el accidente, de lo contrario, se arriesgan a percibir multas de hasta 24 sueldos vitales mensuales.

La empresa puede ser sumareada no solo por no realizar la notificación del accidente a la brevedad posible y/o no haber auto suspendido la faena, actividad o maquinaria involucrada, sino que también por no disponer de instrumentos de prevención que ayuden a evitar la ocurrencia del accidente (procedimientos de trabajo, capaci-

taciones, etcétera), así como por otras condiciones sanitarias o de riesgo no controladas o en incumplimiento de la reglamentación vigente.

Si la empresa no notifica un accidente ocurrido a su trabajador puede ser multada entre 50 y 150 UTM, mientras que si la empresa no suspende la faena o actividad que dio lugar al accidente, la multa puede alcanzar entre 50 y 150 UTM. Si además incumple reglamentación sanitaria fiscalizada por la Seremi de Salud puede ser multada con 0,1 a 1.000 UTM. A su vez, la Inspección del Trabajo –adicionalmente– la puede sancionar de acuerdo a sus atribuciones propias.

En cuanto al procedimiento de investigación de los accidentes y en el caso de la existencia de evidencias de elementos de orden

criminal, se contacta a las instituciones correspondientes como Carabineros, Investigaciones, Fiscal; mientras que si existen problemas contractuales se da aviso a la Dirección del Trabajo.

Un punto que no se debe pasar por alto, es que las empresas deben velar porque los trabajadores que hayan sido testigos del evento sean evaluados por su organismo administrador (programas de shock post-traumático), ya que pueden ser potenciales futuros trabajadores accidentados, incluso los que parecen no presentar síntomas de estrés.

Para la reanudación de las actividades, ya sea del área y/o de la maquinaria involucrada, la empresa puede solicitarla a la Seremi de salud y a la Inspección del Trabajo, una vez que hayan subsanado las causas que generaron el accidente. Esta autorización debe ser exhibida o bien mantenerla en archivo digital.

Los accidentes son una situación inherente a cualquier actividad, por lo que si bien el objetivo principal siempre será buscar que no ocurran, las organizaciones deben estar preparadas para saber cómo actuar en casos de emergencias. ■



Con tecnología ▶



¿QUIERES MEJORAR LA ACÚSTICA CON UNA ESTÉTICA PERFECTA?

Volcanita Acústica Rigiton, mejora la acústica, permite desarrollar interesantes diseños y mejora la calidad del aire con la tecnología Activ'air

VOLCANITA ACÚSTICA RIGITON



www.volcan.cl / contacto (56-9) 5709 6469

